DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. SPTR-MC-0003-2024

OBJETO:

COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS CON EL FIN DE FORTALECER LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

SANTIAGO DE CALI, NOVIEMBRE DE 2024

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 4
2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. 4
3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES 4
4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 5
4.1. RÉGIMEN LEGAL. 5
4.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN. 5
4.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 8
4.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS 8
4.5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS. 9
4.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 20
4.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 21
5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 22
5.1. TIPO: Compraventa 22
5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: 22
5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: 23
5.4. FORMA DE PAGO: 23
5.5. PRESUPUESTO OFICIAL: 24
5.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL .....**¡Error! Marcador no definido.**
5.7. MONEDA DE LA OFERTA 24
6. PARTICIPANTES 24
7. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. 25
7.1. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA. 25
7.2. DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE. 25
a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA. 26
B) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL 27
C) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 27
D) AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR 28
E) RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIO Y FISCALES 29
F) CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES 29
G) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT 30
h) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. 30
i) CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL. 30
J) CERTIFICACIÓN BANCARIA (SOLO CONTRATISTA) 30
7.3. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA 32
8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS. 34
9. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA. 36
10. CRONOGRAMA DEL PROCESO. 36
11. CORRESPONDENCIA. 36
12. ADENDAS. 36

13. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS. 37
14. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS..... 37
15. PROPUESTA ECONÓMICA. 38
16. OTROS ASPECTOS..... 39
16.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. 39
16.2. CRITERIOS DE DESEMPATE..... 40
17. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA..... 40
18. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN. 40
19. GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: 41
20. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA..... 42
21. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. 42

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación se permite presentar a continuación la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. SPTR-MC-0003-2024 para seleccionar al contratista que ejecute el siguiente objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN.".

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de este.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

2) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4) Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
5) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
6) Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si las hay) expedidas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación.
7) Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8) Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
9) Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
10) El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
11) Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

4.1. RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

4.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del bien o servicio que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0142 de 2023.

4.3. LIMITACIÓN A MIPYMES.

Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, el Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, aplicara la dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que fue reglamentada por el del Decreto 1860 de 2021, que en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

4.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS CON EL FIN DE FORTALECER LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

4.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
45000000 Equipos y suministros para impresión, Edición y Fotografía	45120000 equipos de Video, Filmación y Fotografía	45121500 cámaras	45121506	Cámaras de video conferencia
45000000 Equipos y suministros para impresión, Edición y Fotografía	45120000 equipos de Video, Filmación y Fotografía	45121600 accesorios para Cámaras	45121603	Lentes para cámaras
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 componentes para Tecnologías de Información, Difusión o Telecomunicaciones	43201400 tarjetas del Sistema	43201402	Tarjetas de Modulo de Memoria
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 componentes para Tecnologías de Información, Difusión o Telecomunicaciones	43201800 dispositivos de Almacenamiento	43201803	Unidades de Disco Duro

45000000 Equipos y suministros para impresión, Edición y Fotografía	45120000Equipos de Video Filmación o Fotografía	45121600 accesorios para cámaras	45121602	Trípodes para cámara
45000000 Equipos y suministros para impresión, Edición y Fotografía	45120000Equipos de Video Filmación o Fotografía	45121600 accesorios para cámaras	45121602	Trípodes para cámara
52000000 Artículos Domésticos, suministros y productos eléctricos de consumo	52160000 electrónica de consumo	521615 equipos audiovisuales	52161535	Grabadoras de voz digitales
52000000 Artículos Domésticos, suministros y productos eléctricos de consumo	52160000 electrónica de consumo	521615 equipos audiovisuales	52161551	Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos
52000000 Artículos Domésticos, suministros y productos eléctricos de consumo	52160000 electrónica de consumo	521615 equipos audiovisuales	52161520	Micrófono
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 equipo Informático y Accesorios	43211500 computadores	43211507	Computadores de escritorio
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 equipo Informático y Accesorios	43211500 computadores	43211503	Computadores notebook

4.6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

Componente TIC	**Descripción y Características Solicitadas por la Dependencia**		**Cantidad**
	Formato	SFF (Small Form Factor)	**2**

Computador de escritorio A	Software	Windows 11 Professional 64Bit Español	
		Office 2021 Estándar / Hogar y Empresas español. Licencia Electrónica – ESD (Electronic Software Distribution), multilenguaje, transferible, perpetua, 1 PC. Medio de entrega: Electrónica. Incluye: Word, Excel, PowerPoint, OneNote, Outlook.	
	Procesador Frecuencia Base	Intel Core i7 11TH Gen Frecuencia base 2.8 Ghz AMD Ryzen 9 Frecuencia base 3.3 Ghz	
	Memoria	16GB de SDRAM DDR4-2666	
	Disco Duro	Disco de Estado Sólido 1 TeraByte NVMe M2	
	Unidad Óptica	DVD-Writer	
	Video	Dedicada Nvidia GeForce RTX 3060 12GB GDDR6	
	Sonido	Integrado	
	Tarjeta de red	1 puerto RJ-45 10/100/1000 Mbps (1Gbps)	
	Puertos de la CPU	Puertos de salida y entrada de audio	
		Mínimo 4 Puertos USB 3.0 o superior	
		1 Puerto HDMI 2.0	
		LAN	
	Teclado	USB Latinoamericano con teclado numérico	
	Mouse	USB Óptico	
	Monitor	Ajustable LCD Full HD de 27" (1920 x 1080) con puertos HDMI Pantalla antirreflejo	
	Cámara Web	Puerto USB, Resolución FULL HD	
	Wifi	802.11 b/g/n	

	Diadema	Diadema con micrófono	
	Eficiencia Energética	Certificación Energy Star Certificación EPEAT GOLD	
	Garantía	3 años de garantía de fábrica en partes, mano de obra y en sitio para el conjunto base (CPU, Monitor, Teclado, Mouse).	
	Generales	El conjunto base del equipo (Monitor, CPU, teclado, Mouse) deben ser del mismo fabricante y marcas reconocidas con representación en el mercado colombiano, además deben ser de línea corporativa.	
Computador portátil	Formato	SFF (Small Form Factor)	**2**
	Software	Windows 11 Professional 64Bit español	
		Office 2021 Estándar / Hogar y Empresas Español Licencia Electrónica – ESD (Electronic Software Distribution), multilenguaje, transferible, perpetua, 1 PC. Medio de entrega: Electrónica. Incluye: Word, Excel, PowerPoint, OneNote, Outlook.	
	Procesador	Intel Core i5 11TH Gen Frecuencia base: 4.2 3Ghz Núcleos: 4 AMD Ryzen 5 de 6TH Gen Frecuencia base: 4.0 Ghz Núcleos: 6	
	Memoria	16GB de SDRAM DDR4-3200	
	Disco Duro	Disco de Estado Sólido 512 Gigas o superior	
	Video	Integrada	
	Sonido	Integrado	
	Tarjeta de red	Puerto RJ-45 10/100/1000 (Gibabytes)	
	Inalámbrico	WIFI 6, Bluetooth 5	
	Puertos	Entrada y salida de audio	

		USB 3.0 o superior	
		HDMI 2.0	
	Pantalla	14” LCD Full HD	
	Teclado	Latinoamericano+Touchpad	
	Marca	Reconocidas con representación en el mercado colombiano	
	Batería	Iones de Litio de 3 Celdas de 40wh	
	Eficiencia Energética	Certificación Energy Star Certificación EPEAT GOLD	
	Garantía	3 años de garantía de fábrica en partes, mano de obra y en sitio.	
	Generales	El equipo portátil debe ser de marca reconocida con representación en el mercado colombiano, además debe ser de línea corporativa.	
Computador de escritorio B	Formato	SFF (Small Form Factor)	**2**
	Software	Windows 11 Professional 64Bit Español	
		Office 2021 Estándar / Hogar y Empresas español. Licencia Electrónica – ESD (Electronic Software Distribution), multilenguaje, transferible, perpetua, 1 PC. Medio de entrega: Electrónica. Incluye: Word, Excel, PowerPoint, OneNote, Outlook.	
	Procesador Frecuencia Base	Intel Core i5 12TH Gen Frecuencia base 3 Ghz AMD Ryzen 7 Pro Frecuencia base 3.7 Ghz	
	Memoria	16GB de SDRAM DDR4-2666	
	Disco Duro	Disco de Estado Sólido 512GB NVMe M2	
	Unidad Óptica	DVD-Writer	

	Video	Integrada	
	Sonido	Integrado	
	Tarjeta de red	1 puerto RJ-45 10/100/1000 Mbps (1Gbps)	
	Puertos de la CPU	Puertos de salida y entrada de audio	
		Mínimo 4 Puertos USB 3.0 o superior	
		1 Puerto HDMI 2.0	
		LAN	
	Teclado	USB Latinoamericano con teclado numérico	
	Mouse	USB Óptico	
	Monitor	Ajustable LCD Full HD de 22" (1920 x 1080) con puertos HDMI Pantalla antirreflejo	
	Cámara Web	Puerto USB, Resolución FULL HD	
	Wifi	802.11 b/g/n	
	Diadema	Diadema con micrófono	
	Eficiencia Energética	Certificación Energy Star Certificación EPEAT GOLD	
	Garantía	3 años de garantía de fábrica en partes, mano de obra y en sitio para el conjunto base (CPU, Monitor, Teclado, Mouse).	
	Generales	El conjunto base del equipo (Monitor, CPU, teclado, Mouse) deben ser del mismo fabricante y marcas reconocidas con representación en el mercado colombiano, además deben ser de línea corporativa.	

Cámara de video + Lente de alto rendimiento	Incluye:	Adaptador de CA Batería recargable Cable USB-A a USB-C (USB 3.2) Correa para el hombro Tapa de zapata para accesorios Tapa para el cuerpo Estuche para la cámara	**1**
	Sensor de imágenes	Tipo de sensor: Full-frame de 35 mm (35,6 x 23,8 mm)	
		Sistema antipolvo: Sí (Revestimiento de protección de carga en el filtro óptico y mecanismo de cambio de sensor de imagen)	
	Grabación (imágenes fijas)	TAMAÑO DE IMAGEN (PÍXELES) [4:3]: Full-frame de 35 mm L: 5.328 x 4.000 (21 M), M: 3.488 x 2.624 (9,2 M), S: 2.656 x 2.000 (5,3 M), APS-C L: 3.488 x 2.624 (9,2 M), M: 2.656 x 2.000 (5,3 M), S: 1.744 x 1.312 (2,3 M)	
		Tamaño de imagen (píxeles) [16:9]: Full-frame de 35 mm L: 6.000 x 3.376 (20 M), M: 3.936 x 2.216 (8,7 M), S: 3.008 x 1.688 (5,1 M), APS-C L: 3.936 x 2.216 (8,7 M), M: 3.008 x 1.688 (5,1 M), S: 1.968 x 1.112 (2,2 M)	
		TAMAÑO DE IMAGEN (PÍXELES) [1:1]: Full-frame de 35 mm L: 4.000 x 4.000 (16 M), M: 2.624 x 2.624 (6,9 M), S: 2.000 x 2.000 (4,0 M), APS-C L: 2.624 x 2.624 (6,9 M), M: 2.000 x 2.000 (4,0 M), S: 1.312 x 1.312 (1,7 M)	
		14bit RAW: Sí	
	Grabación (video)	Formato de grabación: XAVC S	
		SISTEMA DE GRABACIÓN DE VIDEOS (XAVC S 4K): 3.840 x 2.160 (4:2:0, 8 bits, NTSC) (aprox.) 30p (100 Mbps/60 Mbps), 3.840 x 2.160 (4:2:0, 8 bits, NTSC) (aprox.) 24p (100	

		Mbps/60 Mbps), 3.840 x 2.160 (4:2:0, 8 bits, PAL) (aprox.) 25p (100 Mbps/60 Mbps)	
	Sistema de grabación	Soporte: Tarjeta de memoria SD, tarjeta de memoria SDHC (compatible con UHS-I/II), tarjeta de memoria SDXC (compatible con UHS-I/II)	
		Ranura de tarjeta de memoria: Ranura para tarjeta de memoria SD (compatible con UHS-I/II).	
	Enfoque	Modo de enfoque: enfoque automático, enfoque automático de captura sencilla, enfoque automático continuo, enfoque manual directo, enfoque manual.	
		ENFOQUE AUTOMÁTICO EYE/ENFOQUE AUTOMÁTICO DE RECONOCIMIENTO DE SUJETOS.	
	Exposición	Sensibilidad ISO: Fotografías: ISO 100-51.200 (los números ISO desde 50 hasta 204.800 pueden establecerse como rango ISO ampliado), AUTOMÁTICO (ISO 100-12.800, se puede seleccionar el límite inferior y superior), Películas: equivalencia con ISO 100-51.200 (los números ISO hasta 102.400 pueden establecerse como rango ISO ampliado), AUTOMÁTICO (ISO 100-12.800, se puede seleccionar el límite inferior y superior)	
	Visor	Tipo de visor: Visor electrónico XGA OLED de 1,0 cm	
		Número de puntos: 2.359.296 puntos	
	LCD	Tipo de monitor: 7,5 cm (tipo 3.0) TFT	
		Número de puntos: 921.600 puntos	

		Panel táctil: Sí	
		Ángulo ajustable: Ángulo de apertura: aprox. 176°, ángulo de rotación: aprox. 270°	
	Obturador	Tipo: Control electrónico, transversal vertical, tipo de plano focal.	
		Tipo de obturador: Obturador mecánico/Obturador electrónico	
		Disparo silencioso: SÍ (activado/desactivado).	
	Estabilización de imagen	Tipo: Mecanismo de cambio de sensor de imagen con compensación de 5 ejes	
	Potencia	Batería incluida. Una batería recargable 7,2 V / 16,4 Wh (2280 mAh) Peso: Aprox. 83 g (3,0 oz)	
		Carga de la batería interna: sí.	
		Fuente de alimentación USB: sí.	
	Interfaz	Interfaz de la PC: Almacenamiento masivo/MTP.	
		Terminal multi/micro USB: USB Type-C® (compatible con SuperSpeed USB de 5 Gbps [USB 3.2])	
		Bluetooth®: Sí (Bluetooth® estándar ver. 4.1 (banda de 2,4 GHz))	
		Zapata de interfaz múltiple: Sí (con interfaz de audio digital)	
		Terminal de micrófono: Sí (miniconector estéreo de 3,5 mm)	
		Terminal de audífonos: Sí (miniconector estéreo de 3,5 mm)	
	Audio	Micrófono: Estéreo integrado	

		Parlante: Integrado, monoaural	
	Lente de alto rendimiento, compatible con la cámara de video descrita.	Montura: E. Apertura circular. Formato: full frame de 35 mm. DISTANCIA FOCAL (MM): 24-105 DISTANCIA FOCAL EQUIVALENTE A 35 MM (APS-C): 36-157,5 ESTABILIZACIÓN DE IMAGEN EN LENTE. SISTEMA DE ZOOM: Manual APERTURA MÁXIMA (F): 4 Incluye: Tapa frontal de lente, Tapa posterior de la lente, Funda para el lente.	**1**
Estabilizador de imagen para cámara y celular	Compatible con la cámara de video descrita.	Estabilizador digital para cámara y teléfono móvil, diseño portátil, sistema de cámara de liberación rápida, batería integrada con autonomía mínima de 5 horas. Peso soportado: máximo 720 gramos. Ángulo de rotación: 324 grados. Ángulo de inclinación: 310 grados. Incluye: correa de mano, cable, soporte para cámara y soporte para teléfono móvil, zapata de liberación rápida y estuche de transporte.	**1**
Tarjeta de memoria SD para cámara	Compatible con la cámara de video descrita.	Velocidades de lectura de hasta 250mb/s Velocidades de escritura de hasta 120mb/s Clase C10, U3, V60 Interface SDXC UHS-II Grabación de video Full HD y 4K UHD Capacidad de 256Gb	**3**

Disco duro externo de estado sólido	Ubicación: Externo Tecnología de almacenamiento: SSD Capacidad: 1TB Interfaces: USB-C 3.2 Gen 2 Incluye: Cable USB-C a USB-A y cable USB-C a USB-C		**3**
Trípode para cámara y celular	Compatible con la cámara de video descrita.	Tipo: Plegable Compatible con modo Monopie. Altura regulable, extensible en modo trípode hasta 160 cm y en modo monopie hasta 130 cm. Tipo de cabezal: Fluido, semifluido o Ballhead. Cabeza metálica o en ABS o fibra de carbono. Con placa de liberación rápida con tornillo de 1/4". Pies ajustables con seguros de liberación rápida, con rótula y antideslizantes. Columna central extraíble. Material: Aluminio o aleación de aluminio resistente de alta calidad. Carga útil: hasta 3 KG Barra de paneo. Mecanismo de bloqueo de posición de paneo y bloqueo de inclinación. Rotación horizontal 360°. Inclinación vertical 90°. Gancho para contrapeso. Soporte para celular: Sí Soporte para cámara: Sí	**1**
		Incluye: Cabezal, soporte universal para teléfono móvil y estuche de almacenamiento portátil.	
Grabadora de audio	Grabadora de voz digital compacta. Con batería de litio incorporada recargable, micrófonos estéreo de alta sensibilidad incorporados, altavoz integrado, memoria interna mínimo de 4 GB expandible mediante SD o microSD, puerto USB de conexión directa para carga y transferencia de archivos (sin cables), pantalla OLED, indicador de grabación LED, con opción de reducción de ruido, búsqueda por calendario, marca de pista y		**2**

	salto de tiempo, con función de sincronización de grabaciones, grabación de radio FM. Con conector de entrada para micrófono externo y auriculares. Compatible con los formatos de reproducción WMA / LPCM / MP3 / AAC y formato de grabación MP3 y PCM lineal. Incluye: manual de instrucciones y funda para transporte.			
Micrófono de solapa inalámbrico	Compatible con la cámara de video descrita.	Sistema de micrófono inalámbrico compacto digital de calidad profesional, compatible con smartphones, computador y cámaras, frecuencia digital de 2,4 GHZ, con rango de operación de hasta 100 metros sin obstáculos sin comprometer la calidad del audio, batería de litio incorporada recargable con autonomía de 4.5 horas o más, puerto de carga USB-C. Receptor dual cannel, con clip, con conector de auriculares 3,5 mm TRS y salida de línea TRS 3.5 mm, pantalla OLED o LED. Transmisor con micrófono omnidireccional incorporado, entrada de 3,5 mm TRS para micrófono de solapa o entrada de línea, con clip para asegurarlo en modo manos libres, modo de grabación mono y estéreo, indicador LED u OLED. Micrófono lavalier con conector 3.5 mm. Incluye: transmisor, receptor, micrófono de solapa/lavalier, manual de instrucciones, cable TRS 3,5 mm, cable TRRS de 3.5 mm, cable de carga USB-C a USB-A y cargador, filtro de viento tipo peluche y estuche para almacenar y transportar.	**2**	

Micrófono shotgun	Compatible con la cámara de video descrita.	Micrófono shotgun o de cañón compacto y ligero para cámara, compatible con dispositivos móviles y computadores, tipo condensador, patrón polar supercardioide, conector de salida TRS de 3,5 mm y conector de USB-C para uso con dispositivos móviles y computadores. Frecuencia máxima: 20.000Hz. Frecuencia mínima: Entre 20 Hz y 75Hz. No requiere baterías para su funcionamiento. Incluye: cable TRS desmontable de 3.5 mm, montura amortiguadora resistente para zapata, parabrisas de espuma y/o peludo, estuche.	**1**	

Nota: Aclaraciones generales:

No se aceptan equipos usados.
No se aceptan equipos remanufacturados o repotenciados.
No se aceptan equipos genéricos.
No se aceptan repuestos genéricos.
No se reciben los elementos por fracciones sino completos.

Lote: 2

ITEMS	CANTIDAD
Escáner Kodak Alaris S2060, Optimización de procesos de negocios y simplificación en la preparación de documentos con la función de lectura de códigos de barra para resultados precisos en la extracción	1
Epson L8050 Impresora Fotográfica Ecotank Wifi Direct Computador Todo en uno AIO ACER Veriton Core i5 de 13500	1
Disco Unidad Estado Solido Ssd Xs1000 Externo 1tb Usb 3.2	10

4.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1.) Realizar la entrega de los equipos nuevos y en óptimas condiciones que hacen parte de los requerimientos a contratar por la entidad, garantizando que cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad, durabilidad y funcionamiento. 2) Entregar los equipos en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados y realizar las entregas dentro del término señalado, una vez se inicie la

ejecución del contrato. 2) Asumir en el suministro de dichos bienes las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 3) Garantizar que los bienes que se entreguen se encuentren libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o distribución. 4). Asumir el valor requerido para el transporte y carga, contar con vehículo a la logística necesaria para la distribución de dichos elementos en el centro de trabajo que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación le indique. 5). Coordinar con el supervisor del contrato el cronograma de entrega de los bienes objeto de este contrato. 6) Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato cuando no cumplan con las características, condiciones y/o especificaciones indicadas en el presente documento. 7) Dar a conocer al contratante, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 8) El proveedor se obliga a reponer o cambiar los equipos no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas en un término máximo de tres (3) días hábiles. 9) Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación la respectiva factura de los bienes entregados.9) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de este. Así mismo permitir la revisión de los elementos durante la entrega de estos. 10) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Departamento por conducto del funcionario designado para su supervisión. 11) El proveedor se compromete a entregar los elementos nuevos de excelente calidad y en perfecto estado, garantizando su uso inmediato. 12) Los productos deben ser de óptima calidad, el contratista que resulte seleccionado deberá responder por la calidad de los bienes suministrados y de las marcas propuestas. 13) Mantener vigente durante la ejecución del contrato, los precios ofertados. 14) El contratista deberá brindar la misma garantía en tiempo y alcance de cobertura de la que ofrece el fabricante de los bienes requeridos por la entidad. 15) Presentar oportunamente las garantías de cumplimiento, tal como lo establece la invitación pública. 16) Participar en las reuniones y grupos de trabajo que el Departamento organice para el cumplimiento del objeto contractual. 17) Cuando se requieran se deben incluir las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 18) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento y ejecución del futuro contrato a suscribir.

4.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria. 2) Suministrar los bienes y servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de

condiciones y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta. 3) Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 4) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato. 5) Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6) Señalar en forma clara y precisa el valor del servicio, de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones, indicando el IVA, los demás descuentos por concepto de impuestos y contribuciones Departamentales y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato de acuerdo al valor de su propuesta. 7) El contratista deberá realizar a nombre del Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación la suscripción de las garantías citadas en el presente documento, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. 8) Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, en un lapso no mayor a 48 horas. 9) Designar de su personal al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación durante la ejecución del contrato. 10) Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. 11) Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato. 12) Las demás inherentes al objeto del contrato. 13) Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. TIPO: Compraventa

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Santiago de Cali del Valle del Cauca, Edificio Palacio Beneficencia del Valle del Cauca, Calle 9 No. 4-50, Piso 3.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado de ejecución del contrato se contará a partir del inicio de ejecución en la plataforma transaccional de SECOP II y hasta el treinta y uno (31) de diciembre o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, una vez se garantice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5.4. FORMA DE PAGO:

La secretaria de Paz Territorial y Reconciliación del Departamento del Valle del Cauca, cancelará el valor del contrato en un único pago, en virtud de los equipos efectivamente entregados por el contratista, y de acuerdo con la facturación presentada cien por ciento (100%) del valor total del contrato y se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC

NOTA: La Secretaria de Paz Territorial y Reconciliaciones Departamento del Valle del Cauca, sólo pagará las actividades que se encuentren debidamente ejecutadas y soportadas conforme a las actividades descritas en el numeral 2.2. del Estudio Previo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La realización de cada pago se efectuará previa verificación de los siguientes soportes entregados: cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes vencido (como mínimo), Informe y anexos donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales, acompañada de certificación de prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión y control del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA debe presentar las cuentas de cobro con sus soportes en forma física y en medio magnético (CD).

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de Prestaciones Sociales por este concepto.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la Secretaria de Paz Territorial y Reconciliacion del Departamento del Valle del Cauca, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la Ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso

5.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial que ha asignado El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación para este proceso es de:

LOTE	CDP
1. Equipos de cómputo funcionamiento	3600002197 por valor de diecisiete millones quinientos mil pesos m/cte ($17.500.000)
2. Equipos de cómputo observatorio	. 3600002136 por valor de setenta millones de pesos M/CTE ($70.000.000

5.6. MONEDA DE LA OFERTA

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

6. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las

causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

7. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

7.1. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA.

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación.

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

IMPORTANTE: Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

7.2. DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

Requisitos habilitantes: No otorgan puntaje, sino que verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, así:

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA MÍNIMA	Habilitado/No habilitado

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación en el Anexo correspondiente de la invitación "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en la invitación.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

En virtud de lo anterior, serán tenidas como NO PRESENTADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

b) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación.
- La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- En caso de unión temporal, se indicará a El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- Indicar que los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en

el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto del proceso en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

d) AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

e) RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIO Y FISCALES

- No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

- No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá figurar en el último boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

- Pasado judicial: La Entidad verificará que la proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

- La Entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes de medidas correctivas de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta sanciones ni inhabilidades en el sistema de medidas correctivas.

- La Entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de inhabilidades por delitos sexuales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta sanciones ni inhabilidades por delitos sexuales.

- El proponente deberá aportar certificado de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

f) CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo dispuesto para tal fin para este proceso y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario

h) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso que debe contraer el proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende presentado por la sola suscripción del anexo en la invitación.

i) CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

j) CERTIFICACIÓN BANCARIA (SOLO CONTRATISTA)

Al oferente adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en

caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

k) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS EN STOCK

El proponente deberá acreditar que cuenta con disponibilidad de los productos requeridos en stock para realizar la entrega dentro del plazo de ejecución establecido

l) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente anexara la póliza de seriedad de oferta suscrita por él y como beneficiario EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN, de conformidad con las siguientes condiciones.

Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta o de garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y los Artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto1082 de 2015, a favor de EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La vigencia de esta garantía será de tres (03) meses calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la recepción de propuestas.

Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La seriedad de la oferta también podrá ser garantizada por una entidad bancaria. La garantía deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad bancaria. En todo caso no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

La póliza de seriedad de la oferta o Garantía bancaria se presentará debidamente firmada por el representante legal del proponente, la cual deberá contener:

Beneficiario: EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN
Afianzado: El Proponente
Vigencia: Tres (03) meses.

Cuantía: Díez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN..

Si la garantía aportada no cumple con las especificaciones requeridas, u omite cualquiera de ellas o incurre en errores en alguna de sus partes, el proponente deberá subsanarla dentro del término establecido para ello por EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN.

La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta a los proponentes que así lo soliciten y que no hayan sido favorecidos con la adjudicación del presente proceso.

NOTA 1: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SIMULTÁNEAMENTE CON LA OFERTA SERA CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SE HACE BASADO EN LA EXPERIENCIA QUE HA TENIDO LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, EN SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS EN LAS CUALES SE TUVO IMPORTANTES RETRASOS PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN AL CONTRATO DE COMPRAVENTA RESULTADO DE DICHO PROCESO.

7.3. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que el presente proceso es de vital importancia para el funcionamiento de la Entidad, y que para la ejecución del mismo requiere de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia suficiente para desarrollar eficazmente el objeto a desarrollar, solicitará la experiencia que evite posibles riesgos al momento de la ejecución.

Se requiere de persona natural o jurídica, la EXPERIENCIA se acreditará a través de la información consignada en el ANEXO EXPERIENCIA DEL OFERENTE, relacionando máximo dos (2) contratos ejecutados, cuyo objeto tenga relación directa con el bien o servicio requerido en el presente proceso de selección pública, cuya sumatoria en SMMLV actualizados sea igual o superior al presupuesto oficial establecido en SMMLV.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se fijan las condiciones habilitantes diferenciales que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliados en Colombia en el proceso de selección. Por lo cual, los MiPymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo con lo siguiente:

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar máximo tres (3) contratos debidamente ejecutados y liquidados, cuyo objeto tenga relación directa con el bien o servicio requerido en el presente proceso de selección pública, cuya sumatoria en SMMLV actualizados sea igual o superior al presupuesto oficial establecido en SMMLV.

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

NOTA 1: Los criterios diferenciales se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

NOTA 2: Los anteriores requisitos no serán tenidos en cuenta cuando el presente proceso sea limitado a MiPymes de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

NOTAS GENERALES A TENER EN CUENTA.

1.- La acreditación se hará a través de certificaciones de contratos ejecutados, o a través de copia de los contratos acompañada del acta de liquidación o del recibo a satisfacción del contrato.

La sola presentación de la copia del contrato no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia, pero si se tendrá en cuenta la sola presentación del acta de liquidación o del recibo a satisfacción del contrato.

2.- La experiencia acreditada por un proponente conjunto o plural (Uniones Temporales o Consorcios), será la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural sin importar el porcentaje de participación de quién la aporte para el presente proceso de selección, pero si la experiencia aportada de ese miembro proviene a su vez de un contrato que se ejecutó como contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación correspondiente. Si se requiere, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del proponente plural en el que conste la participación de cada uno de sus integrantes par a la ejecución del contrato.

3.- Las certificaciones deberán ser expedidas por la respectiva entidad contratante y suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, o por el funcionario que tenga competencia para ello, en las cuales se deberá indicar como mínimo:

- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y terminación
- Entidad contratante

4.- Los valores de las certificaciones que estén en moneda diferente a la moneda legal colombiana, se hará la conversión a pesos colombianos teniendo en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado que aplicaba en la fecha de terminación del contrato. La tasa representativa del mercado será verificada en la página oficial del Banco de la República.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1) Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso de selección, o participe como persona natural.
2) Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes esta información no esté, o no cumplan las condiciones especificadas en la invitación publica, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo a la invitación publica sean necesarios para efectuar la verificación del

cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad organizacional y financiera.

3) Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 o en cualquier disposición aplicable.
4) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
5) Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
6) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento y no se aclare dentro del término otorgado.
7) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de liquidación de sociedades.
8) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
9) En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en la invitación y su complemento.
10) Cuando la información económica presentada por el oferente incurra en errores y/o diferencias respecto al precio unitario de los bienes induciendo al Departamento en inexactitudes que no puedan ser solucionados con las correcciones aritméticas.
11) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
12) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
13) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique en la plataforma del SECOP II el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
14) Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
15) El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
16) Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
17) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial

18) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta simultáneamente con la oferta será causal de rechazo.

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

a) Cuando no se presenten ofertas.
b) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

11. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, de advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

12. ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

13. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia y la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

14. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de estos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

Bajo tal consideración El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista

para que subsane, se le indicara el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

15. PROPUESTA ECONÓMICA.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo con el precio ofertado por cada proponente.

Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II – "Cuestionario".

El proponente deberá ofrecer un valor para cada ítem el cual no podrá superar el valor estimado para cada uno de ellos, y la sumatoria de los precios de estos ítems será tenida en cuenta para determinar el valor de la oferta del proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

2.1. El proponente no podrá superar el valor promedio del análisis del mercado para cada ítem ofertado en la oferta económica, es decir que el precio ofertado por cada ítem con el IVA incluido no debe superar dicho valor, so pena de rechazo de la oferta.
2.2. La omisión total o de cualquiera de los ítems, cantidades o valores, impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato y será causal de rechazo.
2.3. En la propuesta no se podrán presentar valores con decimales. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Comité Evaluador de propuestas efectuará dicho ajuste.
2.4. Para la presentación del ofrecimiento económico el proponente deberá diligenciar el ítem de cuestionario en la plataforma de SECOP II, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada

Nota 1: el contratista no podrá exceder los valores de cada actividad si lo hace la propuesta será rechazada.

OFERTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando, de conformidad con la información a su alcance, la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que sustente el valor ofertado.

Recibidas las explicaciones, la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación del Departamento del Valle del Cauca, definirá el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Así las cosas, procederá la continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique o acepte la oferta ha dicho proponente, observándose con base en los valores que consultó la dependencia para determinar el presupuesto oficial de la presente invitación pública.

Para la elaboración de los precios, debe tenerse en cuenta lo preceptuado en el artículo 26, numeral 6° de la Ley 80 de 1993 que al respecto establece: "(...) *los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato",*
en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación del Departamento del Valle del Cauca, se reserva para sí la facultad de solicitar al proponente ACLARACIÓN de los precios unitarios ofertados. Así las cosas, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y/o la documentación solicitada por la Entidad hasta el plazo estimoado para ello.

16. OTROS ASPECTOS.

16.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente cuyo precio sea más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015: “la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada

por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.", quien (es) les corresponderá revisar y verificar lo siguiente:

a) La propuesta con el precio más bajo: el proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la ley 1082 de 2015, que dice: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

b) Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

c) En caso de empate, la Administración Departamental aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

16.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

17. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité respectivo, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma, asimismo durante el traslado de la evaluación los proponentes deberán presentar las subsanaciones a su oferta, cuando a ello hubiere lugar.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su

cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)" (documento Conpes 3714)

NOTA: el análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral de la invitación y serán publicados en la plataforma SECOP ii.

19. GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación , con Nit. 890399029-5, que cubra los siguientes amparos

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

A) CUMPLIMIENTO: Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y hasta su liquidación. El plazo para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato será de seis (6) meses. No obstante, si las partes en el plazo establecido no han liquidado el contrato, el

CONTRATISTA deberá ampliar este amparo hasta el momento en que efectivamente se liquide el mismo.

B) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE BIENES: Este amparo deberá ser constituid por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

19. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y cuyo precio sea más bajo.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

20. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, al 30 de noviembre de 2024

Cordialmente.

ORIGINAL FIRMADO
MARIA CAMILA MANTILLA

Secretaria de Paz Territorial y Reconciliación

Revisó: Luz Karime Carvajal Castro -Abogada contratista
Elaboró: Vanessa Angulo Cortes – Abogada contratista